Respuesta a oficios de medida cautelar de prohibición de enajenar, con radicado no. 2602024ER01681 del día 11-06-2024

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 03/07/2024 14:52

Para:censerjpcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <censerjpcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (59 KB)

Respuesta a oficios de medida cautelar de prohibición de enajenar, con radicado no. 2602024ER01681 del día 11-06-2024.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar adjunto la respuesta a oficios de medida cautelar de prohibición de enajenar, con radicado no. 2602024ER01681 del día 11-06-2024.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.